



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL

PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874
R.U.C 20190793681



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 115-2023-MUDIAR.

El Arenal, 17 de mayo del 2023

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Nº 39-2023-MUDIAR. De fecha 10 de mayo del 2023, de autorización del Señor Alcalde para viajar a la ciudad de Lima, a realizar gestiones Municipales: CONGRESO DE LA REPUBLICA, FONDO SIERRA AZUL, INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU, MINISTERIO DE TRANSPORTES Y PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE MINISTROS Y;

REFERENCIA:

- a) INFORME Nº 190-2023-MUDIAR.AP
- b) MEMORANDUM Nº 594-596-MUDIAR.A.
- c) CERTIFICACION CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA Nº 000289
- d) INFORME Nº 0252-2023-MUDIAR/ULOG-ING-LCC
- e) MEMORANDUM Nº 595-2023-MUDIAR.A.
- f) CERTIFICACION CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA Nº 000293

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional Nº 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 087-2023-MUDIAR. Se aprobó la "Directiva Nº 01-2023-MUDIAR." Directiva para la autorización de Viáticos, para viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional para la Municipalidad Distrital El Arenal. En el Anexo 02 indica que le corresponde por viatico para el Señor Alcalde S/.360.00 Soles (trescientos Sesenta y 00/100 soles por día.

Que, mediante Informe Nº 190-2023-MUDIAR.A.P, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por la Señora Rocio de Lourdes Benites de Zevallos, Área de Personal, remite su informe de asignación de viatico e INFORME Nº 0252-2023-MUDIAR/ULOG-ING-LCC, de fecha 16 de mayo 2023, remite su informe de pasaje aéreo Piura - Lima y viceversa como se detalla:

ITEM	COMISIONADO	DESCRIPCION	DIAS	TOTAL S/.	FTE. FTO
01	JHORDAN JESUS FERNANDEZ LOPEZ	VIATICOS	04	1,440.00	FONCOMUN (07)
02	JHORDAN JESUS FERNANDEZ LOPEZ	PASAJES	IDA Y VUELTA	675.00	IMPUESTOS MUNICIPALES (08)
				2,115.00	





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN

PROCESO DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
CICLO ANUAL 2011
ALCANTALILLA



Fecha de la Sesión: 15 de Julio de 2010

AGENDA DE LA SESION

1. Aprobación del Acta de la Sesión anterior

ORDEN DEL DIA

El Alcalde de San Juan, en uso de sus facultades, convoca a la Sesión Ordinaria de la Municipalidad, para el día 15 de Julio de 2010, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones, para tratar y resolver los siguientes temas:

1. Aprobación del Acta de la Sesión anterior
2. Aprobación del Presupuesto Anual 2011
3. Aprobación del Presupuesto Anual 2011
4. Aprobación del Presupuesto Anual 2011
5. Aprobación del Presupuesto Anual 2011

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Perú, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, son los tres poderes del Estado, que ejercen sus funciones de manera independiente y autónoma, y que el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, son los tres poderes del Estado, que ejercen sus funciones de manera independiente y autónoma, y que el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, son los tres poderes del Estado, que ejercen sus funciones de manera independiente y autónoma.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Perú, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, son los tres poderes del Estado, que ejercen sus funciones de manera independiente y autónoma, y que el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, son los tres poderes del Estado, que ejercen sus funciones de manera independiente y autónoma.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Perú, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, son los tres poderes del Estado, que ejercen sus funciones de manera independiente y autónoma, y que el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, son los tres poderes del Estado, que ejercen sus funciones de manera independiente y autónoma.

Item	Descripción	Importe	Total
1	Presupuesto Anual 2011	100.000.000,00	100.000.000,00
2	Presupuesto Anual 2011	100.000.000,00	100.000.000,00
3	Presupuesto Anual 2011	100.000.000,00	100.000.000,00
4	Presupuesto Anual 2011	100.000.000,00	100.000.000,00
5	Presupuesto Anual 2011	100.000.000,00	100.000.000,00

15 de Julio de 2010





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL

PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874
R.U.C 20190793681



Que, estando a las facultades expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje del Señor Alcalde JHORDAN JESUS FERNANDEZ LOPEZ, hacia la ciudad de Lima los días 23, 24, 25 y 26 de mayo del 2023, a realizar gestiones ante las siguientes Entidades: FONDO SIERRA AZUL, INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU, MINISTERIO DE TRANSPORTES Y PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE MINISTROS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZARSE el gasto por concepto de pasaje aéreo (ida y Vuelta) y viático al Comisionado a la ciudad de Lima por los días antes indicados como se detalla:

ITEM	COMISIONADO	DESCRIPCION	DIAS	TOTAL S/.	FTE. FTO
01	JHORDAN JESUS FERNANDEZ LOPEZ	VIATICOS	04	1,440.00	FONCOMUN (07)
02	JHORDAN JESUS FERNANDEZ LOPEZ	PASAJES	IDA Y VUELTA	675.00	IMPUESTOS MUNICIPALES (08)
				2,115.00	

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las Áreas de Personal, Presupuesto, Contabilidad, Logística, realicen las acciones necesarias para efectivizar la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Jhordan Jesus Fernandez Lopez
ALCALDE

